NOTA DE PRENSA

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA APRUEBA LAS DIRECTRICES TÉCNICAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTORAL DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA 2026

29 de julio de 2026

El Pleno de la Cámara de Cuentas ha aprobado el documento de directrices informe de "Fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía 2026". La Cámara de Cuentas de Andalucía, según establecen los artículos 48 y 49 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía (LEA) y 134 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), ha de pronunciarse sobre la regularidad de las contabilidades electorales de los partidos, coaliciones y agrupaciones de electores que alcancen los requisitos para recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma

El **objetivo general** de este trabajo, de acuerdo con la normativa aplicable, es realizar un pronunciamiento, en términos de opinión, sobre la regularidad de la contabilidad electoral, que incluye los ingresos y gastos electorales. El informe contendrá una declaración del importe de los gastos electorales justificados y una propuesta de subvención en la que se incluirá la procedencia de realizar propuestas de no adjudicación o de reducción de las subvenciones electorales, según prescribe el art.134.2 de la LOREG.

El **alcance subjetivo** lo conforman los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o que hubieran solicitado un adelanto de las mismas (artículo 46 LEA).

El art. 48.1 de la LEA y 133.1 de la LOREG obliga a las formaciones políticas a presentar a la Cámara de Cuentas una contabilidad electoral detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales**. El alcance objetivo** está formado. por tanto, por esta contabilidad relativa a los gastos e ingresos del proceso electoral, según delimita la normativa que resulta de aplicación.

En la página web de la Cámara de Cuentas (www.ccuentas.es), en el apartado actuaciones en curso, se encuentra toda la información referente a este documento de directrices técnicas.

Para más información:
Carlos Castelló 95-5009631